



**Honorable
Concejo Deliberante**



**Municipalidad del Partido de Gral.
Pueyrredon**

Presidencia:

PULTI, Gustavo Arnaldo

Secretaría:

ARTIME, Marcelo

Subsecretaría:

DUGHETTI, Carlos Alberto

Concejales Presentes:

AZCURRA, Viviana Edith
 BENEDETTI, Eduardo Antonio
 CORDEU, Juan Carlos
 DELL'OLIO, Mario Leonardo
 ESCUDERO, Jorge Domingo
 FERNÁNDEZ PUENTES, Claudia
 GARCÍA CONDE, Diego
 IRIGOIN, Mauricio
 MALAGUTI, Walter Daniel
 MARTÍNEZ ZUBIAURRE, Carmen Cecilia
 PAÉZ, Roberto
 PALACIOS, Ricardo Federico
 PÉREZ, Norberto Walter
 PETRILLO, Jorge Domingo
 PEZZATI, Eduardo
 PULTI, Gustavo
 PULVIRENTI, Myriam Andrea
 RODRÍGUEZ, Daniel José
 ROMANÍN, Eduardo
 ROSSO, Héctor Aníbal
 SALAS, Eduardo Gabriel
 TRUJILLO, Cesár

Concejales Ausentes:

GARCÍA, Julia Magdalena
 VERA, María Inés

Actas de Sesiones



PERIODO 88°

- 12° Reunión -

- 2° Sesión Extraordinaria



Mar del Plata, 30 de junio de 2003

SUMARIO

1. Apertura de la sesión
2. Decreto de Convocatoria
3. Declaración de urgencia e interés público
4. Insistiendo en los términos de los artículos 5º y 58º de la Ordenanza O-9695 como fueran aprobados por el HCD en la sesión del 11/6/03, referida a la Ordenanza Complementaria de Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2003 (expte. 1523-D-03)

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los treinta días del mes de junio de dos mil tres, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 18:20, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintinueve señores concejales se da inicio a la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a los Decretos correspondientes.

Sr. Secretario: (Lee) "Decreto N° 109. Mar del Plata, 27 de junio de 2003. Visto el Expte. N° 1517-V-2003, y CONSIDERANDO: Que por el mismo varios señores Concejales de los Bloques Justicialista; Acción Marplatense; Socialista-Ari, Encuentro Popular y Progresista, solicitan se convoque a sesión pública extraordinaria una vez ingresado el veto parcial a la Ordenanza sancionada bajo el n° O-9695, correspondiente a la Complementaria de Presupuesto para el Ejercicio 2003. Que por expediente n° 1523-D-03, el Departamento Ejecutivo ha ingresado a este Honorable Concejo Deliberante el veto parcial a la ordenanza antes mencionada. Que la solicitud reúne los recaudos exigidos por el Art. 68º apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Por ello y de acuerdo a lo requerido por los señores Concejales y lo establecido en el artículo 64º del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA:** Artículo 1º: Convócase a Sesión Pública Extraordinaria para el día 30 de junio de 2003 a las 18.00 horas, a fin de tratar el Expte. N° 1523-D-03. Artículo 2º: Para el tratamiento del asunto incluido en el presente, el Honorable Concejo Deliberante deberá cumplimentar previamente lo dispuesto en el artículo 68º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Artículo 3º: Comuníquese, etc. Firmado: Gustavo Pulti, Presidente del HCD; Marcelo Artime, Secretario del HCD"

- 3 -

DECLARACIÓN DE URGENCIA E INTERÉS PÚBLICO

Sr. Presidente: A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68º, apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde declarar de urgencia e interés público los asuntos incluidos en la convocatoria. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 4 -

**INSÍSTESE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 58º DE LA
ORDENANZA O-9695 COMO FUERAN APROBADOS POR EL H.C.D.
EN LA SESIÓN DEL 11/6/03, REFERIDA A LA ORDENANZA
COMPLEMENTARIA DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO 2003
(expte. 1523-D-03)**

Sr. Presidente: En consideración el veto parcial del Departamento Ejecutivo a la Ordenanza 9695, tramitada por expediente 1523 del año 2003. Concejales Romanín, tiene la palabra.

Sr. Romanín: Señor Presidente, para fundamentar el voto de nuestro Bloque Progresista, en cuanto pensamos en la necesidad de insistir con el proyecto de Presupuesto anteriormente votado, y que mereciera por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, el veto que hoy estamos tratando de dejar a un costado. Nosotros cuando votamos el aumento de \$80.= para todos los trabajadores municipales, lo hicimos a conciencia de que no podía ser desde estas bancas, desde donde se estimulaba, lo que significa un verdadero fraude laboral para los trabajadores municipales. No podíamos nosotros siendo concejales consentir, en que a través de un criterio salarial absolutamente ilegal como es el de los \$80.= no remunerativos, se estuviese violando la propia legislación laboral en la materia y convalidando lo que para toda la doctrina del derecho laboral, es auténticamente un verdadero fraude laboral el no darle el carácter remunerativo a los aumentos salariales. En este caso insistimos, cuando el propio Departamento Ejecutivo nos está diciendo en sus argumentos, en sus fundamentaciones para avalar los \$80.= que el salario de los trabajadores municipales ha sufrido un deterioro. Si el salario ha sufrido un deterioro, la compensación que nosotros le queremos dar, es obviamente también salarial, es también y forma parte del salario de los municipales esos \$80.=. Si nosotros por el contrario le quisiéramos dar un carácter no remunerativo, con lo cual evitaríamos que los jubilados municipales cobraran, que los despedidos municipales cobraran, que aquellos que por invalidez, incapacidad o cualquier otro tipo de situación laboral específica no pudiesen ver acrecentados sus salarios en esos \$80.=, estaríamos convalidando ese fraude que está haciendo el Departamento Ejecutivo, porque es el propio Departamento Ejecutivo el que nos dice que es salario. Se están dando los \$80.= para compensar a los trabajadores municipales, porque el salario se deterioró, hace meses y años que el salario de los municipales no se toca. Se entiende con un criterio de justicia que hay que elevarlo, que hay que mejorarlo, bueno, pues bien, vamos a darle los \$80.= pero en concepto de contraprestación

salarial, no se les da los \$80.= como un regalo, como un subsidio, como un maná que cayó del cielo. Se le da los \$80.= porque trabajan, porque generan un servicio, porque tienen una contraprestación y eso y nada menos que eso, es lo que la ley exige para que una remuneración tenga ese carácter salarial, ahí está la clave. Sin ningún tipo de mecanismo oscuro, si se les está dando un aumento salarial para mejorar el deterioro del salario, ese aumento es remunerativo, forma parte del salario, tienen derecho los indemnizados, los incapacitados, los jubilados, todos tienen derecho a percibir ese monto, esos \$80.= y a que se los incluya en el carácter de tal. Nosotros nos sorprendíamos y lo veíamos con mucho entusiasmo cuando el actual Intendente era concejal, criticaba duramente en este recinto a un modelo, porque decía que ese modelo era excluyente, que generaba los fraudes laborales, no se olviden que el carácter no remunerativo de estos salarios, no es ningún invento original del actual Intendente, viene de años, de la década menemista. Ellos con ese modelo, donde quisieron imponer la flexibilidad laboral y aumentar la competitividad de los servicios y de las empresas en base al salario de los trabajadores, diciéndoles: "Les pagamos menos, o hagámoslo no remunerativo para que no paguen aportes, con eso tenemos una empresa más competitiva, se les paga menos a los trabajadores". Este modelo fue denostado en este recinto por este actual Intendente. Varias veces - está en los libros de sesiones- se decía efectivamente y con razón que esta manera, era una forma indirecta de generar fraude laboral, se estaba pagando salarios truchos, se estaba truchando el salario de la gente. Bueno, hoy cuando tiene la oportunidad de rever esa postura, de marcar que efectivamente lo que se dijo hace dos años era cierto y se sentía como tal, lamentablemente el Departamento Ejecutivo vuelve a cometer el mismo error, y nos vuelve a mandar los \$80.= vendiéndonos gato por liebre, tratando de generar un nuevo fraude laboral en desmedro de los trabajadores municipales y de los jubilados municipales. Nosotros no avalamos ese modelo en ningún momento, ni antes ni después y mucho menos ahora, de manera tal que más allá que en el Presupuesto que votamos está perfectamente consignado, comprendido el salario de los \$80.= en su carácter remunerativo, las cifras están, los montos están, las partidas están, más allá de eso lo que no nosotros no vamos a hacer bajo ningún punto de vista es avalar fraudes laborales, que en épocas pasadas hemos denostado y que en épocas futuras por supuesto, no volveremos a someter. Nada más señor Presidente.

-Aplausos de la barra

Sr. Presidente: Concejal Benedetti, tiene la palabra.

Sr. Benedetti: Señor Presidente, cuando se trató en este recinto el Presupuesto, nosotros dijimos que el Presupuesto original planteado por el Departamento Ejecutivo, no incluía ninguna partida de reconocimiento laboral. En el ínterin de la presentación del Presupuesto a su aprobación, el señor Intendente firmó un acta con el Sindicato de los Municipales, reconociendo una bonificación, salario, de \$80.=, para atender el deterioro salarial que había sufrido el conjunto de los municipales en actividad. El mismo deterioro, el mismo castigo que habían sufrido los municipales jubilados, porque también ellos que cobran el 70% de su actividad, viven en Mar del Plata, tienen los mismos problemas y sufren el mismo costo de vida que castigó al salario de los municipales. Y esto lo planteamos nosotros cuando se discutió en el recinto el problema del Presupuesto, y allí dijimos y sostenemos hoy como ayer que se le daban al Departamento Ejecutivo las herramientas necesarias para poder abonar estos \$80.= con carácter remunerativo, es decir, sufriendo los aportes y retenciones pertinentes de acuerdo a la ley. Pero yo quisiera al entrar en este tema, decir algunas cuestiones que me parecen esenciales para poder mostrar incluso que es una falacia que este aumento de \$80.= remunerativos no esté contemplado, no esté financiado en el Presupuesto Municipal. El señor Intendente Municipal para pagar lo que hoy ha abonado al conjunto de los municipales con carácter no remunerativo, violando lo que este Concejo Deliberante le había ordenado en su momento, se basa dice en el artículo 19º, inciso a) de la Ley 11.757 y su modificatoria, la ley 11.853, por la cual dice que el Departamento Ejecutivo determinará los sueldos del personal. Y yo dije: "Perfecto, si determina los sueldos, tenemos que ser remunerativos, porque todos los sueldos de acuerdo a lo que exige la ley, tienen que sufrir el cien por cien de cargas patronales, tal como la marcar la misma ley mencionada por el señor Intendente". Pero después al leer la parte resolutive del Decreto, en el cual hace un ajuste presupuestario para abonar esto y sobre el cual volveremos en su momento, dice una "asignación", ya no son más sueldos, ahora es "asignación". Y vamos nosotros a buscar el artículo 19º de la ley para ver si el señor Intendente tiene atribuciones por sí para dictar, para modificar, para dar alguna asignación, y la ley es muy clara en su inciso a) que es el que menciona el Intendente, habla de sueldos. En el inciso b) habla de antigüedad, habla adicionales por mérito, adicionales por actividad exclusiva, sueldo anual complementario, anticipo de jubilaciones y adicionales por bloque de títulos. En ningún momento el señor Intendente tiene atribuciones para asignar una asignación -y valga la redundancia- al personal municipal y menos con carácter no remunerativo. Quiere decir en esto empezamos mal señor Presidente. Empezamos mal porque el Decreto es dictado el mismo día que el Intendente ya había recibido el proyecto del Presupuesto aprobado por este Concejo Deliberante, quiere decir que esto se hace a sabiendas de burlar al Concejo Deliberante, si es que el Intendente no tuviera la habilidad para comunicarse rápidamente y enterarse lo que pasa en este recinto. Ya había recibido la notificación de este Concejo Deliberante, pero lo mismo avanza y hace un ajuste del Presupuesto prorrogado del año 2002 para el año 2003, de \$2.763.600.= con los que dice va a abonar las remuneraciones no remunerativas por el total del año -hasta diciembre- 2003. Y primer tema importante, atribuciones que no tiene. Segundo tema importante y yo no quiero entrar en la parte jurídica de todo esto, pero sí quiero hacer una mención al pasar porque me parece importante que nosotros digamos que el señor Intendente cuando veta el artículo 58º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto, veta tres palabras, "con carácter remunerativo" y dice que con eso no tiene que hacer los aportes jubilatorios que beneficiarían a la postre a los jubilados municipales. Pero se olvida de una palabra que a mí me parece clave en su veto, y que demuestra también la falacia y la hipocresía, señor Presidente, acá en este artículo que nosotros votamos dice: "Una suma neta de \$80.=", para que haya un dato neto, tiene que haber un hecho bruto, que sufrió un descuento, y entonces sí podemos tener \$80.= netos.

-Siendo las 18:43 ingresa el concejal Dell'Olio. Continúa el

Sr. Benedetti: Eso no lo veta el señor Intendente. Se olvidó. Es el apuro por aplicar esta política de lo descartable, donde lo descartable en este caso como son en muchos casos los niños, en este caso son los jubilados, son las personas mayores, descartables porque quizás no sirven a los intereses funcionales de alguna política. Y podemos señalando hechos que marcan claramente una intencionalidad, realmente que yo no puedo compartir, que rechazo y que me parece absolutamente irresponsable. El señor Intendente Municipal dice que el pagar los \$80.= no remunerativos le demandará una inversión aproximada de \$2.700.000.=, y dice que el voto del Concejo Deliberante desfinanciará al Presupuesto Municipal en \$1.800.000.=. Lo primero que yo quisiera señor Presidente es plantearles a ustedes, ubicar qué estamos

discutiendo. Estamos discutiendo el 1% del Presupuesto Municipal, la cifra de \$1.800.000.=, nada más que el 1%. Y el Presupuesto Municipal como todos los Presupuestos del mundo, no son una partida determinada elegida al azar para determinar cómo se finanza o cómo se balancea con determinado recurso, al menos que sean recursos aplicados. Acá tenemos que mirar la globalidad del Presupuesto y en la globalidad del Presupuesto estamos discutiendo el 1% y por el 1% del Presupuesto, el señor Intendente castiga a todos los jubilados municipales que viven en esta ciudad. Y esto a mí criterio es inadmisibles, absolutamente reprobable y rechazado por nuestra parte de Acción Marplatense. Pero podríamos nosotros, tratando de demostrar que esto está financiado, hacer la cuenta desde distintos ángulos, desde distintas visiones, de distintas maneras para que casualmente el Departamento Ejecutivo Municipal no pueda aducir que este Cuerpo ha actuado con irresponsabilidad o que este Cuerpo ha actuado con superficialidad. El señor Intendente hace un ajuste de su Presupuesto prorrogado del año 2002, por \$2.763.000.=, ajuste que marcaría incuestionablemente que tiene los fondos previstos para poder atender esa suma de \$2.700.000.= y al mismo tiempo dice que pagar remunerativo demanda \$4.500.000.= y que este Concejo Deliberante lo está condenando a tener déficit presupuestario de \$1.800.000.=. Y señor Presidente yo me pregunto, si el Intendente reconoce que tiene \$2.700.000.= y dice que faltan \$1.800.000.=, ¿por qué no miró el Presupuesto aprobado del Concejo Deliberante donde se incluyó expresamente una partida de \$2.500.000.= para completar lo que tenía que hacer de ahorro de personal, para poder pagar casualmente está remuneración de \$80.= con carácter remunerativo. Quiere decir que este Concejo Deliberante no solo financió la partida sino que la financió con holgura. Yo sé que es difícil hacer las cuentas en el aire, pero \$2.700.000.= más \$2.500.000.= da alrededor de \$5.200.000.= y el mismo Intendente Municipal no dice que esto le puede costar \$4.700.000.=. Primera cuestión señor Presidente que me marca que nosotros hemos actuado con la responsabilidad del caso, dándole al Intendente la financiación de todos estos aspectos en lo que hace casualmente al Presupuesto Municipal, pero nosotros podríamos tener otras maneras de calcular, otras maneras de analizar el Presupuesto para decirle al Intendente Municipal que de esas otras maneras también da que este Presupuesto está equilibrado. Si nosotros comparamos señor Presidente, lo que el Departamento Ejecutivo gastó en el año 2002 en concepto de personal, y lo comparamos con lo que este Concejo Deliberante autorizó para gastos del 2003, nos vamos a encontrar una sustancial diferencia, sin sumarle a eso, estos fondos de \$2.500.000.= y otra partida de \$800.000.= que se destinaban a cuestiones que hacen al ajuste de algunas bonificaciones municipales. Y sumado ese ahorro de personal, ese mayor gasto de personal que este Concejo Deliberante le autorizaba, más los \$2.500.000.=, también están indicando que sobra dinero para poder atender la totalidad de las cuestiones que hacen a estos \$80.= con carácter remunerativo. Y así podríamos seguir planteando distintas alternativas, donde nosotros podemos mostrar que este Presupuesto no solo es equilibrado sino que tiene todos los ajustes necesarios para casualmente que pueda ser remunerativo, que pueda atender al personal municipal y que pueda atender en su momento a los jubilados a través del pago que hace el Instituto de Previsión Social de la Provincia, no la Municipalidad, que me parece que es importante destacar. Pero también nosotros si seguimos haciendo números para tratar de elegir otro sistema para determinar si esto está financiado, podemos decirles que nosotros con el ajuste que hizo el señor Intendente, con lo que nosotros votamos, tenemos para atender \$900.= por agente municipal de acá a fin de año, pagando el aguinaldo, pagando los 17% de retenciones, pagando el 18% de aportes patronales, y pagando dentro de eso el 9% de las obras sociales, que es un capítulo que también debe merecer nuestra atención, porque así como se deterioró el salario de los trabajadores, se deterioró el ingreso de las obras sociales, porque los gastos médicos corrieron por el ascensor, mientras el salario de los trabajadores iba por la escalera, y ahí se produjo un desajuste que también hizo un deterioro de la salud de los trabajadores municipales. Y hoy que tenemos la posibilidad mínima de recuperar o de equiparar parte de eso, elegimos la trampa de lo no remunerativo para casualmente una vez más engañar, postergar y hacer cada vez peor la vida de nuestros trabajadores municipales y de los jubilados municipales. Pero lo que a uno le llama la atención, lo que uno no puede dejar de señalar, es cuando vemos en algún diario de esta ciudad de hace pocos días una nota del señor Intendente Municipal, el título dice: "Katz se sumó a la lucha contra el trabajo en negro". Bonito manera de sumarse a la lucha por el trabajo en negro.

-Aplausos de la barra. Continúa el

Sr. Benedetti: Bonita manera. Esta nota la hizo el 27 de junio, y el veto lo firmó el 20, le duró el veto por siete días, y después recuperó la conciencia y entonces empezó a defender el trabajo en blanco. Pero yo creo que en esto, en la política, en el manejo presupuestario y en la administración, se predica con el ejemplo. ¿Qué ejemplo va a tener el empresario que paga en negro, si el Intendente es el primero que viola la ley pagando en negro.

-Aplausos de la barra. Continúa el

Sr. Benedetti: El señor Intendente Municipal cuando firmó el convenio con los municipales tenía que tener presente lo que dice la ley 11.757 del Estatuto del personal, una ley nefasta para las Municipalidades, una ley nefasta para los Concejos Deliberantes, porque esa ley le sacó atribuciones a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia para centralizar y distorsionar el problema, pero lo importante en este momento es señalar que aún esa ley en su artículo 57º dice con total claridad: "La Administración Pública deberá efectuar aportes patronales también tomando como base el cien por ciento de la remuneración de los agentes". ¿Puede el Intendente establecer asignaciones complementarias que no le permita la ley?, ¿puede establecer asignaciones complementarias que no se atengan a lo que dice la ley? Yo creo señor Presidente, que todo esto realmente es una burla. Quiero también señalar como elemento importante y realmente muy objetivo que yo no puedo concebir cómo puede ser que a nosotros se nos pretenda llevar a un debate pormenorizado de una partida para decir tal partida no tiene la correlación perfecta en los números, con tal ingreso, con tal origen, con tal posibilidad. El Presupuesto es uno. Y si este debate habría que haberlo dado, sin ninguna duda tendría que haberse dado en el momento de la aprobación del Presupuesto, donde alguien podría haberme señalado que el total del gasto contemplado no estaba en los recursos que nosotros estábamos previendo. Y señor Presidente, ese debate hubiera sido válido, pero no hoy, porque el señor Secretario de Hacienda, en la Comisión de Hacienda no objetó cuando nosotros incluimos esto. No vino a decir que estaba defnanciado, sino dijo: "Si ustedes lo dicen". Pero claro, se tiene doble palabra y todo eso puede ser. Había una poesía que siempre la leía un parlamentario realmente extraordinario que tuvo la Argentina. Y cada vez que se debatía el Presupuesto y se vetaba alguno de los artículos, y la cita sin ninguna duda sería grata al concejal Cordeu. Don Alfredo Palacios le leyó un día a un Ministro de Economía que hacía lo mismo que hace hoy el señor Intendente, y le decía: "El desolador está desolado, el triunfador quedó sin victoria, el arbitro de la ajena suerte, es simplemente verdugo de la propia". Y así señor Presidente, es lo que está ocurriendo ahora. El señor Intendente es verdugo de su propia gente. Es verdugo de los jubilados municipales, sin entrar a considerar que

esos muchos millones de pesos que desde el Instituto de Previsión vendrán a Mar del Plata cuando este aumento sea con todas las características de remunerativo. Mucho dinero, que no va a pagar la comunidad de Mar del Plata, pero sí va a usufructuar una parte de manera directa, y muchas partes de manera indirecta de la comunidad de Mar del Plata. Pero también va a usufructuar el personal en actividad, porque al ser remunerativos los \$80.= deben abonarse en el aguinaldo, cosa que por supuesto el Intendente evita convenientemente al ponerle el carácter no remunerativo. Y entonces hasta aquellos que se creen beneficiados han sido traicionados por este punto. Y yo quizás porque tengo algunos años, quiero decirle con mucho pesar que cuando uno tiene 20, 25, 30 años, puede llegar a votar aumentos no remunerativos, porque en última instancia tan lejos está la posibilidad de jubilarse, pero cuando se tiene más de 65, la jubilación es casi una tortura cuando no alcanza para sostener el nivel de vida permanente de la gente.

-Aplausos de la barra. Continúa el

Sr. Benedetti: Y eso señor Presidente es ser verdugo de su propia gente, y por eso recordaba esta cita de Don Alfredo Palacios. Quiero para terminar señor Presidente decirle a usted, que para mí el problema del remunerativo o no remunerativo en este Cuerpo fue votado por una mayoría abrumadora. Que no tengo duda que ha de repetirse, por lo tanto lo doy por hecho. Pero quisiera -y rogaría que fuera así- que así como en la sesión pasada le planteaba al señor Intendente que no vetara, que corrigiera su posición, que no vetara porque en última instancia hacía entrar a toda esta ciudad en un conflicto permanente. En esto permanente de dividir a la sociedad argentina entre jubilados y no jubilados, entre jóvenes y viejos, entre colorados, blancos y azules, y que todos estamos contra todos, tratar de evitarlo para que casualmente encontremos el camino en algunos puntos de la unidad, del contacto, de la concordancia entre todos para salir adelante. Y por eso yo le pediría al Intendente que reciba este veto con una sonrisa y lo primero que haga cuando lo reciba, sea decir: "Señores jubilados me equivoqué, ustedes tenían razón, un aumento no remunerativo es una canallada". Por eso yo le pido esto al señor Intendente. Y por último, referido al otro veto del señor Intendente, el artículo 5º, donde se ponen tope a distintos funcionarios municipales en \$3.000.=, creo que no necesito abundar mucho en este tema ni quiero ocuparle más tiempo del necesario, y solamente voy a decir que nadie en la Municipalidad puede ganar más que el señor Intendente. Por eso vamos a insistir en el proyecto, tal como lo votó este Concejo Deliberante, que contiene sabiduría, que contiene responsabilidad y contiene justicia. Nada más.

-Aplausos de la barra

Sr. Presidente: Concejal Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas: Gracias, señor Presidente. Queremos tratar este tema con muchísima seriedad. Nuestro bloque impulsó la semana pasada a través de una nota que leyó mi compañero Daniel Rodríguez, hacer esta sesión y luego fuimos acompañados por el resto de los bloques que han hecho uso de la palabra, a excepción del Bloque Socialista. Queremos decir -sin aburrir a nadie- que hemos estudiado los números. En un caso tenemos \$80.= por 5.700 agentes, por siete meses. Y nos da \$3.192.000.=, que es la misma cifra que nos envió el informe del Departamento Ejecutivo. En el otro caso, teniendo en cuenta las cargas sociales, tenemos \$119.000.= total, por 5700 agentes por 8, porque hay que tener en cuenta el aguinaldo, y nos da -como dijo el Intendente- \$1.800.000.= más. Cuando el Intendente habla del ahorro de \$2.700.000.=, argumento que utilizó el concejal Benedetti, está hablando de un ahorro respecto del Presupuesto prorrogado, que es un Presupuesto muy superior a éste. La realidad, señor Presidente, es que a nosotros no nos importa si el Presupuesto es deficitario o no porque como dijo Benedetti -en esto coincidimos y lo dijimos la semana pasada- si el Intendente cree que la partida de Personal no le alcanza, que envíe una reformulación del Presupuesto. Nosotros no estamos dispuestos a discutir si los \$2.700.000 son del prorrogado o son del presupuestado. Para que quienes nos escuchan, señor Presidente, tengan idea, de la Administración Central el Presupuesto que prorrogó el Intendente eran 71 millones, si usted hace un ahorro de 3 millones se va a 68 millones; el Presupuesto que nos envió a nosotros era de 65 millones para Administración Central, si de esos 65 millones dice que va a ahorrar 2 millones y medio se va a 62 y medio. Entonces probablemente nos enfrasquemos con el señor Intendente en una discusión que no tiene sentido porque esa discusión se debió haber dado en su lugar natural, que es la Comisión de Hacienda. Y además le dijimos en la sesión anterior al señor Intendente de este tema del Puerto de la ciudad, donde él decía que combatía el trabajo en negro y no entendíamos por qué combatía el trabajo en negro en el Puerto y se olvidaba de combatir ese mismo trabajo en el propio Municipio. En ese sentido, señor Presidente, debemos ser muy claros: para nosotros no existe ningún tipo de dudas, y hemos realizado las consultas pertinentes, de que si este aumento de \$80 no es de carácter excepcional debe ser remunerativo. Estamos absolutamente convencidos. Si este aumento fuera de carácter excepcional, si fuera por siete meses, el Intendente podría darlo no remunerativo. Pero creo que nadie está dando este aumento por siete meses; le estamos devolviendo a los empleados municipales lo que Aprile les sacó en aquel momento con el cuento de la "terrible" emergencia que sufría el Municipio.

-Aplausos de la barra. Continúa el

Sr. Salas: Por eso, señor Presidente, como este no es un aumento excepcional, no nos cabe ninguna duda que es absolutamente ilegal darlo de forma no remunerativa. Le volvemos a decir al Intendente, se lo dijimos antes que hiciera este veto, que nosotros estamos dispuestos a analizar cualquier reformulación de las partidas presupuestarias si él cree que la partida de Personal que le votamos es deficitaria. Pero también queremos decir algunas cosas. Cuando el señor Intendente Municipal nos mandó la partida de Personal en el Presupuesto en diciembre de 2002, que después durante cinco meses nos trató de mezquinos, que no le queríamos aprobar el Presupuesto cuando nosotros demostramos que quitando el crédito de \$11.700.000 los recursos se iban igual a \$170 millones, cuando hoy leímos en los diarios que la recaudación está aumentando en Nación, en Provincia y también en este Municipio donde "los mezquinos" impulsamos una moratoria que significó el aumento de la recaudación para el señor Intendente Municipal y para toda la Administración. Por eso le decimos al Intendente que recapacite, que no entendemos esto si no es desde el punto de vista del capricho, que ya no hay por qué discutir si esto es trabajo en negro o es trabajo en blanco, es absolutamente ilegal. Alguna vez deberemos discutir con la provincia de Buenos Aires este sistema de reparto que tiene de rehenes a los jubilados municipales. No queremos hacer oportunismo pero lo dijimos por todos los medios que nos preguntaron: hay casi diez mil empleados municipales que se verían afectados por este pago no remunerativo. Dinero que no sale del Municipio de General Pueyrredon; si así fuera nosotros en este momento estaríamos dispuestos a discutir cuál es la prioridad, pero teniendo

en cuenta que ese dinero fue aportado por los jubilados municipales durante muchísimos años, esto no admite ningún tipo de discusión. Respecto al veto del artículo 5º, la inclusión del personal superior y los funcionarios políticos del artículo 3º, decimos exactamente lo mismo que el concejal Benedetti, creemos que el que mayor responsabilidad tiene en el Municipio de General Pueyrredon y el que más debería ganar es el Intendente Municipal. No puede haber ningún funcionario ni de ley ni político que gane más que el Intendente Municipal y si no, discutamos nuevamente el sueldo de todos los funcionarios, incluso del Intendente Municipal. En ese sentido, señor Presidente, me voy a permitir leer lo que decía el señor Intendente Municipal el 6 de diciembre de 2001 desde su banca de concejal de por qué él vetó esto, él cree que algunos funcionarios municipales y algún personal de carrera o funcionario de ley deben ganar más que él. Decía el señor Intendente: "La gente no tiene por qué pagar un sistema de compartimentos estancos, cuando hay un solo gobierno municipal que encabeza el Intendente Aprile, que tiene la obligación de gobernar y administrar de la mejor manera posible". Si hay un solo gobierno municipal que hoy encabeza el Intendente Katz no hay ningún argumento válido para que alguien dentro del Municipio gane más que el Intendente; si no, discutamos la globalidad. Por lo tanto también vamos a insistir en este artículo. Por último queremos decirle al señor Intendente Municipal que recapacite, que no piense –como hoy expresó por radio un concejal del oficialismo- que en realidad lo que queremos es atarle las manos al Intendente, que en realidad lo que queremos es beneficiar a los empleados municipales porque no queremos que se tapen pozos en la ciudad de Mar del Plata y esto nosotros no lo vamos a aceptar porque la recaudación está aumentando y porque nosotros estamos absolutamente convencidos que con este \$1.800.000 más que tiene destinar el Intendente a pagar dentro de la ley, no estamos afectando ninguna obra pública en la ciudad de Mar del Plata. Que no nos vengán con pretextos, que paguen dentro de la ley y que beneficien al conjunto de los marplatenses y a los casi diez mil jubilados municipales que seguramente con esfuerzo y sacrificio aportaron durante muchos años para tener una vida en paz de acá en adelante. Nada más, señor Presidente.

-Aplausos de la barra.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Cordeu.

Sr. Cordeu: Señor Presidente, no vamos a reiterar los argumentos que han dicho esta noche los demás bloques que nos acompañaron en aquella votación del Presupuesto. Los hacemos nuestros. Consideramos que desde la sanción del Presupuesto no ha cambiado la situación como para que podamos estudiar o rever la posición que tomamos en esa sesión. Ya el tratamiento que se le había dado en alrededor de seis meses al proyecto enviado por el Departamento Ejecutivo en diciembre, fue estudiado minuciosamente por la Comisión de Hacienda y tuvimos, días antes de la sanción, el mensaje de la Secretaría de Hacienda por el cual daban la razón a la oposición en lo que respecta al Cálculo de Recursos que debía financiar los gastos de la administración. A pesar de ello, y de haber aceptado ese Cálculo de Recursos en el monto que nos mandaba el Secretario de Hacienda consideramos también que tenía la necesaria elasticidad como para poder manejarse con cualquier alteración que pudiera haber desde el momento de la sanción hasta fin de año. No hemos encontrado ningún argumento que nos permita rever aquella posición que manifestamos en la Comisión y en el recinto cuando tratamos y sancionamos el Presupuesto. Por lo tanto adelantamos nuestro voto rechazando en todos sus términos el veto del Departamento Ejecutivo en lo que hace al artículo 5º y al artículo 5º, a los cuales ya se han referido los señores concejales. Y decimos que no cambió ninguna situación salvo el empeñamiento del Intendente Municipal en haber provocado esta circunstancia, en la cual enfrenta al personal jubilado municipal en una cosa que el Concejo Deliberante razonablemente le había solicitado en la última sesión que no lo hiciera porque las herramientas que tenía para poder financiar el Presupuesto eran el resultado de un estudio minucioso que tuvo el consentimiento también del Secretario de Hacienda. No quiero dar más argumentos, señor Presidente, queremos decir que rechazamos el veto del señor Intendente y que éste tenga la tranquilidad que el Presupuesto votado por el Concejo Deliberante tiene el equilibrio necesario para que él pueda financiar este aumento remunerativo. Y si en el transcurso del año, en la ejecución de la partida correspondiente que él pretende aislar del monto total del Presupuesto, necesitara recurrir a alguna autorización o modificación por parte del Concejo Deliberante, éste estaría dispuesto a dárselo porque el Cálculo de Recursos así lo permite. Pero no por esto, señor Presidente, creemos que el Intendente debe seguir con aquella posición que ya esbozó a través del acta firmada con el STM en un aumento a cuenta no remunerativo. Está bien que la política de personal depende del Departamento Ejecutivo y en base al cumplimiento de esa acta que vino al Concejo Deliberante nosotros le dimos los fondos correspondientes para que así lo pudiera realizar, pero le recomendamos –con la amplia mayoría de este Concejo- que ese aumento debía ser remunerativo y le dimos los votos. Por eso, señor Presidente, nuestro voto -a conciencia esta noche- es el mismo que fundamentamos en la sanción del Presupuesto después de un estudio minucioso, después de meses y luego de haber elaborado en números y no tenemos ninguna razón para rectificar ahora esa posición que maduramos a través del tiempo.

-Aplausos de la barra.

Sr. Presidente: Concejal Irigoín, tiene la palabra.

Sr. Irigoín: Señor Presidente, hay oportunidades en que es difícil explicar situaciones, cuando se ha mencionado –y esto lo queremos rechazar abiertamente- fraude laboral, engaño a la gente, que el Intendente es verdugo de su gente. Me parece que estamos llevando el debate a unas aristas que no tienen que ver con la realidad. En primera instancia este bloque en ocasión de aprobar el Presupuesto ya estableció una posición en cuanto a que las partidas asignadas en el Presupuesto no eran suficientes como para que esa asignación no remunerativa se transformara en remunerativa. Esto no es como dijo algún concejal que no se ha debatido, inclusive en esto quiero ser claro. El Secretario de Economía en todas las oportunidades que vino a la Comisión de Hacienda dijo que lo que se podía financiar era una asignación no remunerativa de \$80. Lo que a nosotros nos sorprende si realmente –como se ha dicho muchas veces- queremos hacer un debate en serio sobre la posibilidad o no de que esta asignación se transforme en remunerativa, que esta sesión fue pedida cuando todavía el veto no había ingresado. No hubo discusión en la Comisión de Hacienda sobre la posibilidad o no de financiar. No se citó ni al Contador Municipal ni al Secretario de Hacienda para que mostraran sus números en cuanto a su justificación o la posibilidad de esta asignación no remunerativa. Es cierto, hay otras jurisdicciones –nacionales y provinciales- que han incrementado la recaudación en cifra y porcentajes muy superiores al municipal, 100% o 200% en algunos casos, hoy leíamos que la AFIP ha recaudado durante el mes de junio 6.500 millones. Pero lo que no nos consta es que ha habido aumento a algún empleado estatal a nivel nacional o provincial, por lo tanto los

jubilados tampoco han recibido ninguna asignación superior en este caso. Lo que sí nos preocupa es que sigue pendiente dentro de la ley de emergencia 12.727 -a pesar que la provincia sigue aumentando su recaudación y sigue haciendo una buena política en cuanto al seguimiento- la planilla de reducción que comenzaba a partir de los \$1.200 con un 24% y terminaba en un 40%. Esto está vigente, nadie lo modificó, a pesar de que la provincia ha incrementado su recaudación y prácticamente ha eliminado el déficit que había heredado de los anteriores gobernadores. Evidentemente no se ha querido buscar una alternativa de discusión o debate que se plantea hoy en cuanto a si esta asignación puede ser financiada o no a través del Presupuesto. Comparto con algunas diferencias los costos que el ingeniero Salas daba de \$2.700.000 aproximadamente para el pago de los \$80 no remunerativos, que se transforman en \$96,40. Porque si esos \$80 lo hacemos remunerativos se transformarían en 63,40 si le hacemos los descuentos de ley, que posiblemente esa cifra estaba en condiciones de financiarse con el Presupuesto municipal. Nadie mencionó esa posibilidad, nadie habló de la posibilidad de que el monto de aumento a los municipales fuera menor que el que figuraba en el Presupuesto y coincido con el ingeniero Salas que la diferencia entre una cifra y otra es de aproximadamente \$1.800.000. No es cierto lo que ha dicho el concejal Benedetti sobre el artículo 57° en cuanto a que "la administración pública deberá efectuar los aportes patronales también tomando como base el 100% de la remuneración del agente" porque eso ha sido extraído dentro del capítulo que habla de pasividad anticipada. Así que no tiene absolutamente nada que ver con la obligación de aportar el 100% sino que aviesamente ha sido extraído de un capítulo que no habla de los sueldos, no habla de las remuneraciones, sino que habla exclusivamente de la pasividad anticipada y dice que la remuneración que reciben los jubilados tiene que tener un descuento del 100% de los aportes hacia el IPS. Creo que el debate no pasa por un fraude laboral, no tiene nada que ver la defensa que ha hecho el Intendente de una situación laboral en la pesca donde a través de distintas cooperativas la gente no tiene obra social, no tiene ningún tipo de retención, con este aporte que la emergencia hace que no sea remunerativo y que habla que es a cuenta de aportes remunerativos y aportes no remunerativos. Por supuesto que estamos dispuestos -pero este debate no se hizo todavía o se hizo utilizando alguna cifra que hoy no se menciona porque no les da- ya que nadie ha hecho un estudio de cuánto es el gasto total en personal tomando en cuenta lo ejecutado a mayo de 2003. Si hacemos esta cuenta evidentemente faltan \$2.500.000 si esta bonificación se paga como remunerativa. Allí cada uno que sepa en qué medida está votando un Presupuesto desfinanciado y ahora nos dicen que el Presupuesto es global. ¿Cómo va a ser global el Presupuesto si eliminaron un artículo que permitía compensar dentro de Errogaciones Corrientes economías con excesos? ¿Y ahora el Presupuesto es global? Si el Presupuesto es global, ¿para qué le asignamos partidas a Personal, para qué asignamos partidas a Servicios, para qué asignamos partidas a Trabajos Públicos si el Intendente no tiene ninguna posibilidad de compensar los excesos de personal con economías que haga de bienes y servicios? Aunque el Intendente quisiera pagar esta bonificación como remunerativa, el Contador insistiría y seguramente usaríamos como argumento la insistencia del Contador para rechazar la Rendición de Cuentas; ya lo hicimos este año, seguramente lo vamos a hacer el año que viene. Porque tampoco el Intendente, ni a través de su Secretario de Hacienda ni a través de un Decreto, puede compensar ese exceso de \$2.500.000 que significan pagar los \$80 en forma remunerativa. Y si el año pasado no quisimos aprobar algunas compensaciones de entes que se producían con economías, mal puede alguien pensar que este Concejo Deliberante en la forma que está constituido, le aprobaría una compensación de este tipo al señor Intendente. Nosotros estamos dispuestos a seguir debatiendo el tema en serio, estamos dispuestos a atender la situación de los jubilados, creo que en esto -mal que nos pese hoy- la defensa de un Presupuesto y de un veto que pareciera perjudicarlo, el debate se puede hacer en serio en la Comisión de Hacienda. Los vetos anteriores que se han tratado en este Concejo Deliberante normalmente se han tratado en Comisión, han sido votados allí, y no como hoy que estamos tratando un veto que no tiene ni despacho ni análisis en Comisión y lo único que estamos usando son argumentos que desde el punto de vista solidario, desde el punto de vista de la ecuanimidad y la justicia, por supuesto que son atendibles y que el jubilado cobre lo mismo que el activo. Lo hemos hecho en cada oportunidad que hubo que corregir incluso módulos horarios, creación de cargos para que el jubilado recuperara los haberes que a veces en forma caprichosa el IPS le había sacado en función de algunas variaciones en las normas vigentes. Si la oposición está dispuesta a debatir si realmente los \$88.600.000 que se necesitarían para que esta bonificación fuera remunerativa, frente a los 90 millones de pesos que se necesitarían para que esta bonificación fuera remunerativa, frente al total de lo que el Concejo le ha destinado a Personal -que son 88 millones de pesos-, acá está la diferencia de dos millones, dos millones y medio, que faltan en el Presupuesto. Pero como este debate no se ha dado, como no se está dispuesto a volver a la Comisión de Hacienda a debatirlo y buscar la forma de financiación creemos que no es un debate serio, creo que es un debate demagógico que por supuesto pone en tela de juicio la justicia de que los jubilados ganen lo mismo que los activos. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal García Conde, tiene la palabra.

Sr. García Conde: Señor Presidente, no iba a intervenir hasta escuchar las palabras del concejal Irigoien. Me obliga a recordarle cuando él dice que no hubo discusión del Presupuesto, que este Presupuesto surgió con una propuesta del Ejecutivo -que no logró consenso-, recibí propuestas de algunos bloques de la oposición que no tuvieron los votos necesarios, recibí propuestas que hicimos conjuntamente para destrabar la situación junto con el Bloque Socialista, se destrabó la situación, vino el Secretario de Hacienda a la Comisión donde sí se debatió. Sí, señor, hubo discusión. Schroeder en la Comisión dijo que si el Presupuesto cerraba, si le daban los números, le daba igual que el Concejo Deliberante votaba el aumento con carácter remunerativo o no remunerativo. Entonces tengo que desmentir al concejal Irigoien cuando hace estas afirmaciones. Tengo que desmentir al concejal Irigoien cuando nos plantea que el Intendente Municipal no mezcla el tema del trabajo en negro porque está hablando de una situación puntual de la pesca, etc, y lo desmiento recordándole que fue en su gestión cuando el Secretario Fares planteaba no solamente el trabajo en negro sino también la rebaja salarial. Tengo que recordarle al concejal Irigoien que cuando el concejal Páez fue el autor del primer proyecto que reclamaba aumento salarial, él dijo que le parecía bien y este proyecto en ningún momento consideraba que el aumento fuera no remunerativo. Con lo cual él mismo, cuando presentamos este proyecto pidiendo aumento salarial, manifestó que estaba de acuerdo. Ahora yo encuentro un veto con carácter parcial pero no porque veta parcialmente el Presupuesto sino que veta una frase de un artículo, frase que cambia absolutamente el sentido de la totalidad del artículo. Y esto me parece que es además muy poco serio y como queriendo respaldar las malas fundamentaciones, busca que todo su gabinete firmen a ver si de este modo puede darle un poco más de consistencia a su política. El concejal Irigoien pide debate y me parece bárbaro, debatamos; la sociedad quiere que debatamos en profundidad, de modo integral, el conjunto de las políticas tributarias, que es lo que estamos discutiendo. ¿Por qué? Porque nosotros consideramos -y estamos convencidos que así debiera haber sido- que estamos llegando al invierno y seguimos debatiendo un Presupuesto que debiera estar aprobado hace ya muchos meses, que debiera haber tenido una audiencia pública tal cual marca la Ordenanza convocada con participación de todos los sectores, no una reunióncita como fue el cumplimiento de la

formalidad sino que debiera haberse movilizadado la sociedad en una audiencia pública en la cual se debata el Presupuesto y con lo cual nos hubiéramos ahorrado estas idas y venidas que en realidad no constituyen un debate a fondo, ya que no es un debate donde cada bloque planteé en profundidad la totalidad de sus posturas sino que siempre estamos discutiendo parcialidades. ¿De qué estoy hablando? Creo que este país tiene iniquidad tributaria, esta provincia tiene iniquidad tributaria y lo padezco yo porque el Gobernador Solá a mí como docente me paga parte del salario de un modo y parte de manera no remunerativa y yo como docente me quejo y le reclamo al Vicegobernador Solá en ejercicio de la Gobernación, candidato a Gobernador con muchas adhesiones y apoyos. Esta provincia y este Municipio en tanto y en cuanto no puede recaudar y administrar sus impuestos por incumplimiento de la Constitución Nacional que garantiza la autonomía municipal, traslada esta iniquidad tributaria. Allí el pobre más pobre paga los impuestos nacionales, paga el IVA y donde el pobre que no tiene para comer paga cuando compra cigarrillos, cuando compra una cajita de vino, cuando compra pan para sus hijos, paga el 21% de IVA. Tributa a la provincia y donde este mismo Concejo Deliberante genera algunos beneficios y exenciones impositivas para otros que no son ni pobres ni mucho menos. Entonces debiéramos discutir el conjunto de la equidad tributaria de este Municipio y me parece que la discusión debiera ser integral y felicitó a aquellos partidos que plantean especialistas en materia tributaria. Porque creo que el debate debe ser ese, debe ser de fondo. Debíamos discutir la totalidad de la equidad o iniquidad tributaria de este Municipio. Debíamos discutir también el convenio que hace muy poco se votó –nosotros lo hicimos negativamente- con el IPS donde livianamente el Municipio va a pagar casi dos millones de pesos más, que podrían ser casi los dos millones de pesos que el Intendente en el Decreto de veto está planteando. Sin embargo, por un convenio pagamos dos millones de pesos más, haciendo salvedades, etc., etc. Pero profundicemos, hablar de desgravación, de ordenamiento tributario, es también de salario porque acá se habló de salario en negro, y es también de metodología de contratación por parte del Municipio. Y entonces también demos discusión integral, no parcializada. Este Municipio tuvo muchos años de destajistas, que eran trabajadores municipales en negro. Este Municipio tiene guardavidas en una situación irregular –por lo menos- en la cual también se están convalidando políticas de trabajadores en negro. Este Municipio tiene un llamado a concurso docente que también pone en cuestión, el tema del ingreso al Municipio, el ingreso de los trabajadores. Entonces creo y comparto que la discusión debe ser integral. La discusión debe de ser profunda, la discusión debe ser tendiente a no mirar para atrás sino a hacer una reforma del Estado Municipal profunda, integral, que contemple a los trabajadores, no solamente en la discusión de los números, como planteábamos cuando se discutió el Presupuesto. No solamente en cuánto nos salen 88 millones y medio, más, menos, sino esos trabajadores que hacen como cumplen, porque de lo que estamos hablando es del dinero de todos los marplatenses que con muchísimo esfuerzo vienen y lo depositan en una moratoria con el modo que pueden y con mucho esfuerzo. Entonces estamos hablando de cómo administrar mejor, de cómo administrar eficientemente, cómo ser justos en la distribución de estos ingresos de todos los marplatenses que nos toca administrar. Entonces en ese sentido es que creo que la discusión es amplia, es profunda y debíamos todos abocarnos a esta discusión de este modo, desde estas perspectivas, tomando la totalidad de los temas que están en cuestión. Gracias.

-Aplausos de la barra

Sr. Presidente: Concejal Rosso, tiene la palabra.

Sr. Rosso: Sabía que se iba a debatir el veto del señor Intendente Municipal, que estamos tratando en la sesión del día de la fecha. Creía que iba a tener una participación secundaria, que siendo un tema –como acá también ha dicho el concejal Irigoien- que debería haber pasado como él sugería, a la Comisión de Hacienda o haber tenido un tratamiento desde el punto de vista de los temas de Hacienda, yo pensé que habiendo miembros de mi bancada personas, como puede ser el caso de los concejales Eduardo Bendetti, Eduardo Pezzati o el suyo, que creo que son los concejales que más conocen de política presupuestaria, yo me iba a tener que abstener hoy a no tener participación en el debate del día de la fecha. Eso creí hasta que vi el expediente y en el expediente del veto –que no sé por qué motivo iba a pasar a la Comisión de Hacienda- no hay informe del contador, no hay informe de la Secretaría de Economía y Hacienda y ni siquiera se mira desde el punto de vista económico o desde el punto de vista presupuestario, si se puede dar el aumento o no se puede dar el aumento, y cuál es la incidencia económica. A sorpresa mía, vi que el señor Subsecretario de Economía y Hacienda, el contador Rubén Fernández Calderín tiene una participación, dirigiéndose al Secretario de Legal y Técnica para que justifique el veto, con lo cual entendí –y por eso es que intervengo-, sabiendo muchos que yo de alguna manera por mi profesión, tomo los temas de derecho público, analicé cuál era la fundamentación del veto. Y analizando la misma, que fue hecha por el Secretario de Legal y Técnica, con lo cual yo creo que debería haber pasado a la Comisión de Legislación, si es que tuviera que haber pasado a una Comisión, me di cuenta que había que aclarar algunos puntos que tiene la fundamentación del veto. Máxime fue mi sorpresa cuando vi los siete considerandos que tiene el veto ya firmado por el Intendente Municipal y todo el gabinete, y ninguno habla de los aspectos jurídicos, sino que los siete aspectos son técnicos desde el punto de vista de Hacienda, o sea, que se basan sin informes y no se utilizan informes para hacer los considerandos del Decreto. Más allá de eso –que me llama bastante la atención- en el fundamento al veto que hace el Secretario de Legal y Técnica, el doctor Pagni, hace algunas especificaciones, que también fue un tema que se dudó aquí. ¿Se puede hacer un veto parcial o en este caso más que parcial se puede hacer un veto de alguna palabra? Entonces acá empieza una vieja discusión, que Pagni de alguna manera la deja de soslayo pero no la aclara definitivamente. Lo primero que aconseja Pagni es que se saque del proyecto original que habían hecho en Hacienda la frase en el artículo 1º, que decía "obsérvese", y él dice en el párrafo dos, que se deberá poner "veto parcial". Con lo cual una de las preguntas es si es lo mismo veto que observación. En primer lugar parecerían sinónimos y gran parte de la doctrina los acepta como tales, salvo Bidart Campos que hace una diferencia y me parece que es sustancial en esto. En la observación –dice Bidart Campos- "la conformación de la ley tiene dos partes, es un acto complejo", no lo hace ni el Departamento Deliberativo ni lo hace el Departamento Ejecutivo, en este caso en forma solitaria, sino que es un acto complejo que lo hacen los dos. Por eso la sanción de una ley la hacemos nosotros –los concejales- o de una Ordenanza y la promulgación y posterior publicación en el boletín oficial lo hará el señor Intendente, porque participamos los dos. Ahora bien, la diferencia que dice Bidart Campos es que en la observación, se entiende que es como una corrección de trabajo, con lo cual se manda posteriormente al Departamento Deliberativo, al Poder Legislativo, como diciéndole en términos que emplearía el doctor Romanín: "Che, fijate que esto se puede corregir". Pero en este caso, la diferencia del veto sería decir: "No, ni loco. Esto no lo aceptamos". Con lo cual por eso vienen de diferentes orígenes jurídicos, la observación dirige en los sistemas democráticos como es la Constitución Americana, donde se entiende que el acto complejo es hecho por dos partes que más allá del tema político, trabajan en conjunto. En cambio el veto, proviene del derecho romano. Y después de una guerra civil, que fue la guerra de los Gracos, los plebeyos no tenían ningún derecho

y a partir de ahí empiezan a tener un funcionario que se llamaba el Tribuno de la Plebe. El Tribuno de la Plebe no tenía ninguna función legislativa sobre el Senado Romano, salvo vetar, o sea, aquella ley que fuera en contra de los intereses de los ciudadanos plebeyos romanos, podía ser vetada por el Tribuno de la Plebe, o sea, que nace de la colisión, no del trabajo conjunto de la institución democrática del veto, de la Constitución americana del siglo XVIII. Con lo cual consejo de Pagni, cuando dice que se debe vetar y no observar, es que realmente no había una forma de trabajo en conjunto, sino lo que había era, hacer cumplir con el imperio del acto del Intendente Municipal. En este caso podría ser el Tribuno de la Plebe, Oscar Pagni. No le cabría la figura para los que lo conocemos. Por otro lado cita un fallo de la Corte, porque otro problema que se plantean los juristas es decir: "¿Qué pasa con el veto?", el veto total está aceptado por todos, es una Ordenanza que ya no va a ser. El veto parcial está aceptado cuando se modifica o se borra un artículo. Inclusive en Estados Unidos existe lo que se llama el veto lineal o veto de bolsillo, donde se puede sacar un inciso. En nuestra legislación durante muchísimos años se discutió si se aceptaba el veto parcial o no. En 1968 -cita Pagni, bien- que hay un fallo famoso de la Corte Suprema de Justicia sobre una Ley de Contrato de Trabajo, fue la 16881, que fue el caso Colella contra Feur y Basset S.A., donde se acepta el veto parcial, que hasta ese momento era totalmente discutido en la doctrina, salvo que pasen dos cosas. Que haya desnaturalización de la ley y otra que modifique de tal manera este colage, que sea contrario al ordenamiento jurídico general, esto fue un fallo que fue dictado por Margarita Arguas, que fue la única mujer que integró la Corte Suprema de Justicia en 150 años de existencia. ¿Qué pasa?, Pagni lo cita, sin embargo se olvida de la parte que dice "que sea contrario al ordenamiento jurídico general". Y esto me parece que es un tema que es atinente, porque por un lado aquí creo que pasa eso, porque ya hemos escuchado del concejal Benedetti, del concejal Salas, del concejal Cordeu y del concejal Romanín en estos aspectos, nosotros creemos que es contrario a la ley, a todo ordenamiento de las leyes previsionales, donde por ahí vimos que el Intendente Katz es defensor del trabajo en blanco, con lo cual, el hecho de haber modificado estas palabras, lo que haría es ser contrario al sistema previsional. Y por ahí escuché yo que el concejal Irigoín nos hablaba del tema del debate de este tema, de cómo hacer desde el Estado para dar de alguna manera remuneraciones -que es el caso que se ha planteado- donde no hay ni el aporte previsional, ni el aporte sindical, ni el aporte de obras sociales. Esto ya se zanjó hace algunos años, cuando también la jurisprudencia laboral entendió que no se podía dar -y por eso jamás se ha dado- los famosos ticket lunch o los que eran ticket canasta u otro tipo de tickets, dentro de los sueldos de funcionarios y empleados administrativos, nacionales, provinciales o municipales. Con lo cual no se podía dar porque no era un premio, se entendía como retribución y sería una retribución donde se violara la ley, el ordenamiento jurídico general en cuanto a las leyes previsionales, de obras sociales y los aportes sindicales. Con lo cual ya está zanjado. Lo zanjó justamente la jurisprudencia laboral, por eso es que la Municipalidad, ni el gobierno nacional, ni el gobierno provincial, jamás pudieron dar ticket lunch, y por eso es que dan esto, no como un aporte extra sino justamente técnicamente lo dan como un aporte a un futuro aumento de la remuneración. Con lo cual se entiende que es integrante de la remuneración. ¿Qué pasaría si alguien se jubila hoy y tuviera los \$80.= en el medio?, él no va a recibir el futuro aporte remunerativo, con lo cual se lo liquidará, y esto lo entiende la jurisprudencia laboral cuando se liquidan los juicios laborales, se lo dará como algo que ya ingresó en su salario de bolsillo, con lo cual la discusión ya está zanjada. La única discusión válida que hay acá es si el Concejo Deliberante va a conformar, va a acompañar esta decisión que ha tenido el Departamento Ejecutivo por primera vez en nuestra historia, y a contrario sensu, como dije, de toda la jurisprudencia ya sea laboral y constitucional, de ir en contra del sistema legal y del ordenamiento jurídico global. Nada más.

-Aplausos de la barra

Sr. Presidente: Concejal Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas: Voy a tratar de ser lo más breve posible. En principio quisiera decirle al contador Irigoín, que me llama la atención los considerandos de este veto. No dicen nada en realidad. Dicen: "que la diferencia de considerar como remunerativo o no remunerativo, es de aproximadamente \$1.800.000.= y que no cuentan con la correspondiente financiación". Después dice: "que en el artículo 5º se ha incluido a personal superior y funcionarios políticos, indicando en el artículo 3º excluido en el proyecto original, elevado por el Departamento Ejecutivo". No dice nada más. Es cierto que nosotros le prohibimos en el Presupuesto la famosa compensación de partidas. Pero me extraña que el concejal Irigoín no haya leído el artículo 120º y 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Le dijimos al señor Intendente que teníamos toda la voluntad para tratar cualquier reforma que él pudiera plantear. El artículo 120º dice: "Mediante Ordenanza se podrá hacer lugar a la autorización de créditos suplementarios, utilizados los siguientes recursos. El superávit de ejercicios anteriores, el excedente...". El 121º dice: "La transferencia de créditos será posible entre todas las partidas del Presupuesto siempre que se conserven créditos suficientes para cubrir todos los compromisos del ejercicio". El problema es que no quieren enviar las Ordenanzas, no quieren enviar la reformulación del Presupuesto, porque el contador Irigoín dice que por ejemplo no le preguntamos al contador municipal..., ahora cómo puede ser que el Intendente haya vetado con estos considerandos, que son realmente una vergüenza y el contador municipal -como bien decía García Conde- no tiene ninguna participación en este expediente. Cómo puede ser posible, máxime teniendo en cuenta que el Intendente a través del veto del otro artículo, le está dando un aumento de sueldo al contador municipal, así que supongo que el contador iba a hacer un informe bastante favorable desde ese punto de vista. Pero fíjese, señor Presidente, que ahora quieren discutir en la Comisión de Hacienda. El Intendente quiere discutir todo. Ahora cuando firmó el acta con los empleados municipales, haciendo demagogia barata, dándole los \$80.= de remuneración, no quería discutir con nosotros. ¿Por qué no envió el tema del acta con el Sindicato de Empleados Municipales?, ¿por qué no la envió al Concejo Deliberante para que la discutiéramos entre todos?, ¿por qué firmó un acta de \$80.= no remunerativos? Claro, estaba en campaña; lo podemos entender, nosotros también lo estamos. El concejal Irigoín dice que nosotros estamos hablando de este aumento remunerativo, que es absolutamente legal, lo otro sería ilegal, y que nada de esto ha ocurrido en la Nación y en la Provincia. Nosotros le vamos a contestar una frase muy simple, "mal de muchos, consuelo de tontos". Y además cuando el señor Intendente Municipal, reencasilló probablemente con justicia a 200 empleados del EMViSurGA no nos consultó, y ese reencasillamiento fue posterior a que él enviara el Presupuesto en diciembre de 2002. No nos consultó para nada. Está bien. Está dentro de sus facultades, pero ya que están tan preocupados por consultar y por discutir en la Comisión de Hacienda, bueno, discutamos todo. Por otro lado cuando nosotros hablamos de la ilegalidad de este tema, les queremos decir a los señores radicales, que es el único bloque que no está votando ésta insistencia, que no le están haciendo honor a aquellos radicales históricos como fueron Larralde y Lebensohn. ¿Por qué digo esto?, porque estos señores incluyeron el artículo 14º bis de la Constitución Nacional, que nuestro Presidente Kirchner en su discurso inaugural dijo que había que leerla en su totalidad, parecería que no leyeron en su totalidad. Porque los radicales hoy, se hacen gárgaras con la inclusión de este artículo,

que es la garantía del respeto del derecho de los trabajadores y de jubilados, pero no la cumplen. Porque repito, es ilegal. Para terminar señor Presidente. Nosotros creíamos que el Intendente Katz había aprendido mucho durante toda esta etapa de su gestión, y es lo que creo que piensa la gente de la ciudad de Mar del Plata, que le puso el pecho a las balas, que no se escondió como el anterior, eso es lo que piensa bastante gente en la ciudad de Mar del Plata. Pero se equivocó, cuando inició su gestión, pidiéndonos rebajar los sueldos porque sino no iba a cerrar el Presupuesto, sin embargo el Presupuesto cerró y cerró con menos déficit que el que nosotros proyectamos en este mismo Concejo Deliberante cuando le dijimos: "No va a tocar los sueldos de los municipales". Y hoy nuevamente quiere volver a tocar el sueldo de los municipales. Porque nos guste o no, está tocando el sueldo de los municipales. Y hoy nuevamente después de 16 meses, le decimos que no.

-Aplausos de la barra

Sr. Presidente: Concejal Cordeu, tiene la palabra.

Sr. Cordeu: Ya lo aclaró recién el concejal Salas, pero vale la pena repetirlo. Los conceptos de Irigoín respecto a las transferencias de partidas y a las compensaciones, no hacen a la realidad de la cosa, o sea, no hace a la realidad de lo que ha tratado este Concejo Deliberante. Desde la nueva conformación de este Cuerpo después de las últimas elecciones, nosotros esperábamos la oportunidad de tratar la Ordenanza Complementaria del Presupuesto que no la habíamos votado en el año anterior porque no participábamos de este Cuerpo, y vimos un artículo que era una sesión de derechos del Concejo Deliberante al Intendente Municipal, esto propio así de los gobiernos mayoritarios, por lo cual cuando tienen los bloques que representan una mayoría absoluta en el Concejo Deliberante, se puede permitir el lujo de resignar facultades del Cuerpo y atribuírselas al Departamento Ejecutivo. Entonces nos habíamos hecho a la idea que había que reformar ese artículo y así lo hicimos en esta Ordenanza Complementaria, o sea, le quitamos esa delegación de facultades que le había hecho el Concejo Deliberante para que pudiera disponer de las transferencias de las partidas, pero también le decimos porque hubo una práctica administrativa y así se ha hecho, así se hizo siempre, porque cuando partida tiene exceso y necesita financiar a otra partida, tiene que venir al Concejo Deliberante la reforma presupuestaria para que nosotros nos enteremos y fiscalicemos las transferencias de partidas. Entonces no ha habido ningún entorpecimiento al Departamento Ejecutivo sino decirle directamente: "El Concejo Deliberante está para algo". Está para controlar las transferencias de partidas que antes graciosamente le autorizaban las mayorías en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto.

Sr. Presidente: Concejal Malaguti, tiene la palabra.

Sr. Malaguti: Muy brevemente. En realidad al solo efecto de rescatar la tarea del que ha sido calificado como "Tribuno de la Plebe", el anterior concejal Pagni, actual Secretario de Legal y Técnica, en cuanto de la facultad del veto parcial. Yo creo que nosotros podemos discutir, podemos estar de acuerdo o no, pero me parece que no podemos dejar al menos para gente que posiblemente somos un tanto legos en la materia, estar como que no lo puede hacer el Intendente un veto parcial, cuando en realidad tiene absolutamente facultades para hacerlo, facultades que surgen de la Ley Orgánica de las Municipalidades, facultades que surgen específicamente en el artículo 38° de la Ley Orgánica de las Municipalidades cuando habla de "veto parcial o total de la Ordenanza de Presupuesto por parte del Departamento Ejecutivo", y doctrina que incluso, y más allá de una parte de la biblioteca como siempre tenemos que nos ha expuesto el doctor Rosso, ha sido convalidada también por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, fundamentalmente a partir de la reforma del año '94. La Corte Suprema ha sentado la doctrina de la constitucionalidad del veto parcial, y tengo dos fallos para citar. El fallo 268352, reiterado en sucesivos pronunciamientos, por ejemplo el fallo 318445, el fallo 3191479, con considerandos de voto de mayoría y disidencia del juez Petracchi. Y en ese último fallo se afirmó la doctrina del veto parcial, que se ha visto confirmada por el texto constitucional nacional, sancionado en 1994. Creo, entiendo que está perfectamente válido, se puede hacer. Y también por supuesto, la propia ley orgánica prevé el mecanismo por el cual el Concejo Deliberante de entenderlo de manera contraria, puede insistir, que es lo que aparentemente está sucediendo el día de hoy.

Sr. Presidente: Concejal Rosso, tiene la palabra.

Sr. Rosso: Es para una breve aclaración. Aquellos que han seguido mi exposición se habrán dado cuenta que yo no dije que no se podía hacer el veto parcial, sino que hablé que justamente había un veto total y un veto parcial. Cuando me referí al fallo Colella, es la aceptación del veto parcial bajo determinadas circunstancias. Lo que acá se discute es si el cambio de dos palabras no altera todo el sistema del ordenamiento jurídico, que eso es lo que yo he planteado. Por otro lado los fallos que aquí enumeró Malaguti por el número de sentencias, los conozco, es el fallo Soria, del año '97, y no discute con respecto a las circunstancias que se dan en este caso específico, por eso no lo he mencionado. Nada más.

-Aplausos de las barra

Sr. Presidente: Concejal Benedetti, tiene la palabra.

Sr. Benedetti: Yo creo que es importante hacer dos o tres aclaraciones porque se refirió a mi persona incluso el concejal Irigoín cuando hizo uso de la palabra. Dijo que yo tomaba el artículo 59° de la Ley 11.757 y decía que estaba referida a los jubilados. Y yo quiero decirle que es cierto, pero que ironía, si los jubilados tienen que sufrir los aportes sobre el cien por cien de lo que reciben de sueldo en su totalidad, cuánto no el personal en actividad señor Presidente, porque en última instancias estamos hablando de alguien que se retira, ¿no le vamos a aplicar la misma ley al conjunto de las personas que siguen trabajando? Yo creo que es absolutamente irresponsable al sostener que esta ley permite que nosotros demos asignaciones, aumentos, como se quiera llamar, sin hacer los descuentos jubilatorios y aportes patronales pertinentes. Más aún, se podría citar toda la legislación nacional en este aspecto, que es terminante, y la legislación del IPS, que es terminante, donde se debe hacer el aporte patronal y retenciones, sobre el total de la retribución de cualquiera de las personas que trabaja,

en este caso particular en la Municipalidad. Pero más todavía, señor Presidente, esta Municipalidad ha sufrido inspecciones del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, y le ha hecho ajustes el Instituto cuando no le ha descontado el porcentaje correspondiente sobre los sueldos totales de alguno de sus agentes, y la Municipalidad ha tenido que afrontar esos pagos, y lo ha tenido que afrontar como enfrentó el no pagar aportes y retenciones por más de \$4.000.000.= que le va a costar al pueblo de la ciudad de Mar del Plata, como bien se señalaba acá \$2.000.000.= más por la irresponsabilidad. Por eso quiero dejar perfectamente claro eso. Pero quiero dos palabras más para decirle al señor concejal Irigoín, al señor Intendente y a la bancada oficialista, que no se preocupen, estos \$2.000.000.= los tienen ellos, lo único, tienen que ponerse a trabajar. Los tienen a su disposición. Por ejemplo, ¿por qué no le cobran a los transportistas los \$2.500.000.= que le deben a la Municipalidad por los aportes del 1% que no hicieron? ¿Por qué no se los cobran?

-Aplausos de la barra. Continúa el

Sr. Benedetti: También podría yo decirles que yo no lo quise usar en el argumento central porque me parece que no tenía mucho sentido el entrar en ese detalle. El señor Secretario de Hacienda nos dijo en la Comisión de Hacienda, que se habían mandado doscientas mil intimaciones, y que cincuenta mil personas aproximadamente había respondido a esas intimaciones en la moratoria, y que él tomaba como recaudación el 30% de los que habían venido, los demás no iban a pagar. ¿Y por qué?, está bien que el Presupuesto es una previsión, pero la previsión del señor Secretario de Hacienda del 30%, es tan válida como podría hacer otro diciendo que van a pagar el 80%. ¿Por qué nada más que 30% de sacrificados contribuyentes marplatenses, que vienen a esta Municipalidad a pasar 3,4 y 5 horas por ineptitud de la manera de atenderlo, nosotros decimos a priori que no van a pagar después que sufrieron la tortura? Esto es absolutamente superficial e irresponsable, seamos serios. Si el Departamento Ejecutivo quiere discutir el Presupuesto, discutámoslo, pero primero no violemos la ley, primero no vetemos y después vengamos a pedir discusión. Primero mandemos el Presupuesto bien hecho, incluyendo las deudas, incluyendo la deuda del IPS y después no venir a reclamar después de 6 meses: "Estos concejales de la oposición que no nos votan las cosas". Cuando el Departamento Ejecutivo sea serio, tendrá las respuestas conducentes de la seriedad de nuestra parte. No hacemos política con la gente, queremos servirla. Muchas gracias.

-Aplausos de la barra

Sr. Presidente: Concejal Irigoín, tiene la palabra.

-Ante manifestaciones de la barra, dice el

Sr. Presidente: Señores, el concejal Irigoín se tiene que expresar como todos los concejales. Seamos respetuosos. Tiene la palabra concejal Irigoín.

Sr. Irigoín: Yo no suponía que me iban a aplaudir, pero de cualquier manera evidentemente la votación está cantada. Yo creo que a veces en el debate, y por más que la votación esté de alguna forma establecida y aclarada por cada uno de los bloques, es bueno no dejar pasar algunas situaciones, que más allá del fondo podamos discutir si en este momento más allá de lo razonable, si este es el momento en que se puede financiar una erogación como esta. El Presupuesto y esto se lo aclaro al concejal Benedetti que hoy no ha traído números, el otro le faltaban cinco millones, hoy como le faltan dos millones y medio no trajo números, pero el Presupuesto se maneja de acuerdo....

-Ante manifestaciones fuera de micrófono del concejal Benedetti, dice el

Sr. Irigoín: Yo lo escuché silenciosamente, concejal Benedetti, hasta cuando saca el cartel.

Sr. Presidente: Tiene razón, concejal. Trate de concluir. Continúa en el uso de la palabra.

Sr. Irigoín: Voy a tratar de continuar si el concejal Benedetti -que es un irrespetuoso- me deja. El Presupuesto es a través de un Cálculo de Recursos, que fue el que votamos todos, y un Presupuesto de Gastos, más allá de las suposiciones que puede hacer Benedetti en función de lo que se podría llegar a recaudar, la evidencia es que de las

180.000 intimaciones se presentaron 45.000, entonces el Cálculo de Recursos está en función de esto. Nosotros decimos que en función de ese Cálculo de Recursos y de las partidas de gastos que se han aplicado a Personal, es que hoy no se podría pagar. Esto no quiere decir que sea una situación definitiva pero mal se pueden incluir previsiones que en realidad todavía no se dieron porque si nosotros hubiéramos tomado la primera previsión que había dado Benedetti, por suerte el Bloque Progresista presentó un Presupuesto que era mucho más razonable que lo que había presentado Acción Marplatense, si no estaríamos todavía discutiendo porque no tenía razonabilidad en el sentido que preveía una recaudación de un 60% cuando estamos recaudando un 50%. O sea, manejámonos con realidades. Es cierto, esto no es un debate terminado, creo que es un debate que se irá dando durante el año de acuerdo a cómo se dé la recaudación y de acuerdo a cómo se dé el gasto, pero no tratemos de aplicar soluciones facilistas que realmente no le sirven a nadie.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez, tiene la palabra.

Sr. Rodríguez: Una simple mención. Me parece que no hay que dejar pasar algo que planteé el otro día en la última sesión y en realidad me parece conveniente volver a repetir para mí mismo, para nosotros, en este caso para el peronismo que yo también expreso, pero también para la política en general. Insisto en que si estamos hablando de una nueva Argentina, si estamos hablando de volver a las fuentes, si estamos hablando de la felicidad de la gente, si estamos hablando de cosas tan simples, tan sencillas pero tan importantes para la vida del hombre común, esto hasta se convierte en un debate estéril. Porque de última no tendríamos que estar discutiendo estas nuevas cuestiones que aparecieron con modelos neoliberales donde lo único que interesa es explotar a los trabajadores. No tendríamos que estar discutiendo si el sueldo es remunerativo o no remunerativo; el sueldo de hecho es remunerativo ya que un trabajador comienza a trabajar y tiene derecho a

cobrar lo que le corresponde, tiene derecho a vacaciones, tiene derecho a cobrar el aguinaldo. Por lo tanto me parece estéril seguir discutiendo cuestiones económicas, financiamientos, visiones a lo mejor apocalípticas o no de un Presupuesto, cuando en realidad a quienes representamos nosotros son los hombres comunes. Los hombres comunes lo único que piden es trabajar, ser felices, ser sencillos y nosotros –quienes los expresamos- también tenemos que ser lo mismo. Creo que no hay más discusión que dar, que la gente tiene que cobrar lo que le corresponde, lo que le marca la ley y que ha costado en esta Argentina miles de vidas. Gracias.

-Aplausos de los presentes.

Sr. Presidente: Concejal García Conde, tiene la palabra.

Sr. García Conde: Igual que en la última votación, vamos a pedir que el voto sea nominal.

Sr. Presidente: Por Secretaría entonces se tomará la votación nominal.

-Efectuada la votación nominal, la misma arroja el siguiente resultado. Votan por la afirmativa los concejales Pezzati, Palacios, Benedetti, Rosso, Escudero, Pulti, Azcurra, Salas, Dell'Olio, Trujillo, Rodríguez, Romanín, García Conde, Páez, Fernández Puentes, Cordeu y Martínez Zubiaurre. Total: 17 votos. Votan por la negativa los concejales Irigoín, Malaguti, Pérez, Pulvirenti y Petrillo. Total: 5 votos. Se registran las ausencias de las concejalas García y Vera.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza entonces que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por mayoría. Sin más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Es la hora 19:55

Marcelo Artime
Secretario

Gustavo Pulti
Presidente

A P É N D I C E

Disposición Sancionada**Ordenanza**

O-9746: Insístese en los términos de los artículos 5º y 68º de la O-9695 como fueran aprobados por el HCD en la sesión del 11 de junio de 2003 (Sumario 4)

INSERCIÓN**ORDENANZA**

-Sumario 4 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de junio de 2003**NÚMERO DE REGISTRO:** O-9746**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1523**LETRA** D**AÑO** 2003**ORDENANZA**

Artículo 1º.- Insístese en los términos de los artículos 5º y 58º de la Ordenanza O-9695 como fueran aprobados por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión del 11 de junio de 2003, referida a la Complementaria de Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2003:

"**Artículo 5º** .- Fíjase la retribución neta del Intendente Municipal en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-). El personal Superior y Funcionarios Políticos indicados en los artículos 2º y 3º no podrán percibir, por todo concepto, una retribución neta superior a la asignada al Intendente Municipal. Será considerada retribución neta, la resultante de deducir a la retribución bruta los aportes personales de ley que se hallen vigentes, en concepto de jubilaciones y obra social, y la retención en concepto de impuesto a las ganancias (Resolución General N° 4139, complementarias y/o las que en lo sucesivo la modifique o reemplace). No constituye retribución bruta el Sueldo Anual Complementario, el Suplemento por licencias no Gozadas, la retribución especial establecida en el artículo 19º de la Ley N° 11757 inciso f), segundo párrafo, el Adicional por Premio de 25 años de Servicio, las asignaciones familiares y en general, las retribuciones que no sean de carácter normal, habitual y permanente"

"**Artículo 58º** .- Establécese a partir del 1º de junio de 2003 una bonificación salarial para el personal municipal equivalente a una suma neta de \$ 80.- por agente, con carácter remunerativo, a cuenta de futuros aumentos. Este monto no será considerado para el cálculo de bonificaciones. El presente incremento se financiará con el aumento de la partida A Clasificar por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-) establecido en la ordenanza de presupuesto y con las economías a realizarse en las partidas de personal por igual cifra".

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-